



Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2017



MARCO LEGAL

En la ciudad de Torreón, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10:15 horas del día 26 de abril de 2017, reunidos en pleno, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los regidores; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 13 de diciembre de 2016, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 27 de diciembre de 2016.

La Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2017, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$1,534,645,564.00, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A)** Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B)** Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C)** Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D)** Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 y 2016 montos por \$251,405,391.52 y \$213,548,837.47 respectivamente, para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tenía carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia debería disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2017 se presupuestó una cantidad de \$208,653,616.07 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2017, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2017, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2017, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2017, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2017.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 “Un Nuevo Gobierno” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 “Un Nuevo Pacto Social” correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2017, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE
ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el Ejercicio Fiscal 2017, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.

- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.

- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado
- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.

- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la

ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

- XXXIV. **Síndico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y en su caso, el remanente para Inversión pública productiva, a través de un fondo que se constituya para tal efecto, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes.
- XIII. En caso de déficits presupuestarios se deberán aplicar ajustes al Presupuesto de Egresos en los rubros de gasto en el siguiente orden:
 - a) Gastos de comunicación social;
 - b) Gasto corriente que no constituya un subsidio entregado directamente a la población, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII de la presente Ley, y
 - c) Gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de Percepciones extraordinarias.

Cabe mencionar que en caso de que los ajustes anteriores no sean suficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales.

- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2017, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Torreón Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2017, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 1,534,645,564.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2017, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	1,348,054,814.97
2	Gasto de Capital	156,590,749.03
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	30,000,000.00
4	Pensiones y Jubilaciones	0.00
5	Participaciones	0.00
Total		\$ 1,534,645,564.00

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Económica se distribuye de la siguiente manera:

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	1,524,645,564.00
2.1 - GASTOS CORRIENTES	1,334,876,745.26
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	1,117,322,865.29
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	491,485,351.63
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	488,761,393.48
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	488,761,393.48
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,723,958.15
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,723,958.15
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	625,837,513.66
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	625,837,513.66
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	625,837,513.66
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	20,002,521.62
2.1.3.1 - INTERESES	6,325,260.78
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	6,325,260.78
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	6,325,260.78
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	2,521.62
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	2,521.62
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	2,521.62
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	196,814,926.05
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	219,218.63
2.1.5.1.2 - BECAS	219,218.63
2.1.5.1.2 - BECAS	219,218.63
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	193,120,842.85

2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	193,120,842.85
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	193,120,842.85
2.1.5.3 - AL SECTOR EXTERNO	3,474,864.57
2.1.5.3.3 - AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	3,474,864.57
2.1.5.3.3 - AL SECTOR PRIVADO EXTERNO	3,474,864.57
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	736,432.30
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	736,432.30
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	736,432.30
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	736,432.30
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	189,768,818.74
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	138,311,131.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	138,311,131.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	138,311,131.58
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	138,311,131.58
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	4,107,617.45
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	4,107,617.45
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4,107,617.45
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	4,107,617.45
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	33,178,069.71
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	33,178,069.71
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	32,189,071.53
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	32,189,071.53
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	988,998.18
2.2.6.1.4 - DESASTRES NATURALES	988,998.18
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	14,172,000.00
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	14,172,000.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	14,172,000.00
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	14,172,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	23,674,739.22
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	23,674,739.22
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	23,674,739.22
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	23,674,739.22
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	23,674,739.22
3.2.2.1.3.2 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE L.P. EN PRÉSTAMOS	23,674,739.22
Total general	\$1,534,645,564.00

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG (partida genérica)	Presupuesto Aprobado
1000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 491,485,351.63
1100 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	\$ 297,152,697.85
1130 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	\$ 297,152,697.85
1200 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	\$ 68,460,068.10
1210 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	\$ 68,460,068.10
1300 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	\$ 48,601,401.14
1310 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	\$ 4,190,098.64
1320 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	\$ 17,367,422.88
1340 - COMPENSACIONES	\$ 27,043,879.62
1400 - SEGURIDAD SOCIAL	\$ 2,723,958.15
1440 - APORTACIONES PARA SEGUROS	\$ 2,723,958.15
1500 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 74,316,366.90
1520 - INDEMNIZACIONES	\$ 3,862,888.05
1540 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 3,288,157.24
1590 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	\$ 67,165,321.61
1700 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 230,859.49
1710 - ESTÍMULOS	\$ 230,859.49
2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 82,767,509.73
2100 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	\$ 6,875,763.73
2110 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,396,422.19
2140 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	\$ 1,199,779.57
2150 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	\$ 220,763.62
2160 - MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 1,485,123.62
2180 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	\$ 573,674.73
2200 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	\$ 7,878,285.94
2210 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	\$ 7,490,316.41
2220 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	\$ 385,446.57
2230 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 2,522.96
2300 - MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	\$ 39,610.45
2360 - PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 9,614.37
2370 - PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	\$ 29,996.08
2400 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	\$ 13,844,287.08
2410 - PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 111,408.04
2420 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 22,812.88
2460 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 2,025,075.79

2470 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$	327,489.44
2480 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$	4,180,915.96
2490 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$	7,176,584.97
2500 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	\$	3,618,845.09
2510 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$	107,260.34
2520 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	\$	986,926.37
2530 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$	682,058.95
2540 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$	412,000.47
2550 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$	1,309,765.97
2560 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	\$	46,824.31
2590 - OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	\$	74,008.68
2600 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	41,673,121.87
2610 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	\$	41,673,121.87
2700 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	5,117,849.31
2710 - VESTUARIO Y UNIFORMES	\$	4,335,330.20
2720 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$	423,829.20
2730 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	\$	284,959.39
2750 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$	73,730.52
2900 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	\$	3,719,746.26
2910 - HERRAMIENTAS MENORES	\$	838,700.06
2920 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$	88,046.24
2930 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$	71,419.24
2940 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	327,175.28
2950 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	20,075.99
2960 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	1,016,745.18
2970 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	276,982.46
2980 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$	771,374.72
2990 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$	309,227.09
3000 - SERVICIOS GENERALES	\$	543,072,525.55
3100 - SERVICIOS BASICOS	\$	207,014,337.88
3110 - ENERGÍA ELÉCTRICA	\$	198,996,580.87
3120 - GAS	\$	960,851.75
3130 - AGUA	\$	2,222,466.04
3140 - TELEFONÍA TRADICIONAL	\$	1,581,551.32
3150 - TELEFONÍA CELULAR	\$	239,535.23

3160 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	\$	184,920.46
3170 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$	288,896.73
3180 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	\$	64,153.26
3190 - SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	\$	2,475,382.22
3200 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	\$	30,270,499.55
3220 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$	8,734,710.88
3230 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	3,013,006.98
3250 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	15,782,054.53
3260 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	259,106.11
3270 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	\$	2,521.62
3290 - OTROS ARRENDAMIENTOS	\$	2,479,099.43
3300 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	\$	14,225,861.70
3310 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	\$	8,708,233.90
3320 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$	120,627.82
3330 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	836,201.39
3340 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$	3,066,243.69
3350 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	\$	145,158.05
3360 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	\$	396,095.90
3380 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$	529,120.05
3390 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	\$	424,180.90
3400 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	\$	12,194,212.99
3410 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$	8,467,366.72
3420 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	\$	284,726.42
3440 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$	2,000,000.00
3450 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	702,016.89
3470 - FLETES Y MANIOBRAS	\$	659,963.03
3490 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	\$	80,139.93
3500 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	\$	161,903,382.27
3510 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	\$	3,283,108.27
3520 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	\$	26,787.14
3530 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	89,486.94
3540 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	200,000.00
3550 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	951,241.73

3560 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	\$	188,649.21
3570 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	\$	480,955.17
3580 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	156,000,000.00
3590 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	683,153.81
3600 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	\$	44,287,938.55
3610 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	\$	30,506,524.37
3650 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	\$	1,240,045.25
3690 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	\$	12,541,368.93
3700 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	\$	1,884,129.99
3710 - PASAJES AÉREOS	\$	726,779.47
3720 - PASAJES TERRESTRES	\$	147,744.75
3750 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	1,009,605.77
3800 - SERVICIOS OFICIALES	\$	24,977,358.03
3820 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	24,607,374.59
3850 - GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$	369,983.44
3900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	46,314,804.59
3920 - IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	5,947,451.89
3950 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	3,369,407.04
3960 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	\$	28,426,569.48
3990 - OTROS SERVICIOS GENERALES	\$	8,571,376.18
4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$	230,729,428.06
4300 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	193,857,275.15
4310 - SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN	\$	736,432.30
4380 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	\$	193,120,842.85
4400 - AYUDAS SOCIALES	\$	33,397,288.34
4410 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	\$	32,189,071.53
4420 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	\$	219,218.63
4480 - AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	\$	988,998.18
4500 - PENSIONES Y JUBILACIONES	\$	0.00
4510 - PENSIONES	\$	0.00
4520 - JUBILACIONES	\$	0.00
4900 - TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	\$	3,474,864.57
4930 - TRANSFERENCIAS PARA EL SECTOR PRIVADO EXTERNO	\$	3,474,864.57
6000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$	138,311,131.58
6100 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	\$	56,249,850.08
6120 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$	56,249,850.08
6200 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	\$	82,061,281.50
6220 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$	52,999,998.40

6290 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	\$	29,061,283.10
5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$	18,279,617.45
5100 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	\$	994,276.27
5110 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	144,348.99
5150 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$	794,276.27
5190 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	55,651.01
5200 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	\$	271,495.43
5210 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	17,365.20
5230 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$	254,130.23
5300 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	96,884.94
5310 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	96,884.94
5600 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	\$	2,744,960.81
5620 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	1,013,119.24
5630 - MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	\$	16,622.16
5650 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	887,763.39
5660 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$	113,401.55
5670 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	\$	703,424.95
5690 - OTROS EQUIPOS	\$	10,629.52
5800 - BIENES INMUEBLES	\$	14,172,000.00
5810 - TERRENOS	\$	14,172,000.00
7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$	0.00
7100 - INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	0.00
7110 - CRÉDITOS OTORGADOS POR ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS AL SECTOR SOCIAL Y PRIVADO PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	\$	0.00
8000 - PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$	0.00
8100 - PARTICIPACIONES	\$	0.00
8110 - FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$	0.00
8300 - APORTACIONES	\$	0.00
8310 - APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	\$	0.00
9000 - DEUDA PÚBLICA	\$	30,000,000.00
9100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	10,000,000.00
9110 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	10,000,000.00
9200 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	\$	20,000,000.00
9210 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	\$	20,000,000.00
Total general	\$	1,534,645,564.00

El gasto por concepto de comunicación social es por un monto de \$ \$44,287,938.55 y se desglosa en el rubro 3600 Servicios de Comunicación Social y Publicidad del Clasificador por Objeto del Gasto.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$0.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones del Clasificador por Objeto del Gasto.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento (Cabildo + Presidencia) del ejercicio 2017 importan la cantidad de: \$111,134,425.15 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
01-PRESIDENCIA	\$ 93,271,938.60
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,666,653.88
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,709,413.13
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 65,117,930.18
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 13,760,576.21
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 17,365.20
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	\$ 6,662,565.25
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,173,274.27
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 109,044.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 380,246.86
05-SEGURIDAD PUBLICA	\$ 208,653,616.04
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 172,203,121.07
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 33,022,331.45
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 2,428,163.52
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,000,000.00
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	\$ 20,498,298.66
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 18,483,032.37
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,723,645.25
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 291,621.04
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	\$ 7,028,215.80
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 3,268,820.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,109,638.41
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 899,327.61
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 717,469.82
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 32,959.76
09-OBRAS PUBLICAS	\$ 116,559,503.63
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,420,419.34
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 677,358.02
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 8,737,880.10
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 94,723,846.17

11-SERVICIOS PUBLICOS	\$ 464,990,632.96
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 37,430,974.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 22,976,569.61
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 359,051,862.17
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 43,587,285.41
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,943,941.58
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	\$ 41,011,638.78
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 32,732,840.53
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 3,737,349.22
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 2,691,403.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,081,660.69
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 768,384.82
13-DESARROLLO SOCIAL	\$ 33,322,816.89
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 21,438,361.21
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 870,509.69
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 4,571,923.46
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 6,386,525.59
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 55,496.94
14-TESORERIA	\$ 278,172,959.72
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 99,952,224.18
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 12,532,709.16
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 94,839,197.57
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 26,397,989.18
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 14,450,839.63
90000 - DEUDA PÚBLICA	\$ 30,000,000.00
25-REGIDORES	\$ 17,862,486.55
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 16,920,006.77
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 694,499.99
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 247,979.79
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	\$ 3,690,430.83
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,271,614.62
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 116,306.62
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 42,804.38
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 1,259,705.21
29-DIF	\$ 70,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 70,000,000.00
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	\$ 29,836,302.02
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 29,836,302.02
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO	\$ 8,519,998.88

10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 6,405,634.19
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 506,378.50
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 1,237,525.77
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 370,460.42
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 9,363,756.02
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 8,060,076.69
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 25,098.24
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 1,278,581.09
43-MOVILIDAD URBANA	\$ 31,465,228.44
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 30,373,133.22
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 258,981.03
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 613,895.56
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 219,218.63
44-SALUD PUBLICA	\$ 13,250,682.39
10000 - SERVICIOS PERSONALES	\$ 10,685,164.90
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 1,697,677.29
30000 - SERVICIOS GENERALES	\$ 642,182.93
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 215,027.75
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 10,629.52
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	\$ 7,200,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,200,000.00
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD	\$ 9,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 9,000,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	\$ 15,000,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 15,000,000.00
48-SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	\$ 49,284,492.54
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 49,284,492.54
Total general	\$ 1,534,645,564.00

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	1,534,645,564.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	1,534,645,564.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	1,534,645,564.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	1,534,645,564.00
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	1,534,645,564.00
01-PRESIDENCIA	93,271,938.60
0102-SECRETARIA PARTICULAR	35,187,209.54

0101-PRESIDENCIA MUNICIPAL	2,305,101.54
0105-SECRETARIA PRIVADA	285,888.53
0106-ATENCION CIUDADANA	5,313,496.67
0114-SECRETARIA TÉCNICA DEL AYUNTAMIENTO	423,526.84
0118-COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	49,756,715.48
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	6,662,565.25
0301-CONTRALORIA	6,662,565.25
05-SEGURIDAD PUBLICA	208,653,616.04
0501-DIR.GRAL.D.S.P.M. Y .P.C.	170,432,139.57
0502-POLICIA SERV. ESPECIALES	4,204,000.52
0505-ACADEMIA DE POLICÍA	2,130,222.86
0506-H. CUERPO DE BOMBEROS	8,323,910.54
0507-SUBESTACION DE BOMBEROS	1,159,153.64
0509-DIRECCION ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	5,966,440.93
0511-UNIDAD DE REACCIÓN	16,437,747.98
09-OBRAS PUBLICAS	116,559,503.63
0901-DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	114,628,722.04
0929-DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	1,930,781.59
12-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	41,011,638.78
1201-SECRETARIA AYUNTAMIENTO	10,533,561.98
1202-CORRALONES MUNICIPALES	229,429.99
1203-CARCEL MUNICIPAL	292,391.57
1205-JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	524,426.25
1208-INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN	3,445,100.05
1209-OFICIALIA DE PARTES	35,007.21
1213-DIRECCION DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN	1,590,195.48
1218-COORDINACION DE PROTECCIÓN CIVIL	6,335,891.63
1219-SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURÍDICOS	576,609.40
1220-TRIBUNALES MUNICIPALES	9,438,305.33
1221-SUBSEMUN	496,653.84
1222-PREVENCIÓN DEL DELITO	5,423,093.24
1223-INSPECCION Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	2,090,972.81
13-DESARROLLO SOCIAL	33,322,816.89
1302-PARTICIPACION CIUDADANA	4,368,043.58
1301-DIREC. GRAL. DESARROLLO SOCIAL	14,396,122.15
1303-PROMOCION SOCIAL	2,774,849.92
1304-ATENCION A LA JUVENTUD	2,607,995.77
1307-DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	2,065,776.53
1309-FOMENTO AGROP. Y DES. RURAL	800,000.00

1325-DIRECCION DE GESTIÓN Y ENLACE CIUDADANO	3,070,568.04
1328-DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	3,239,460.90
14-TESORERIA	278,172,959.72
1401-TESORERIA	144,882,366.78
1405-SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	13,487,127.89
1407-CAJA GENERAL	581,257.06
1408-COPLADEM	512,533.41
1409-DIRECCION DE INGRESOS	3,368,413.71
1410-COORDINACION DE CAJAS	5,256,692.08
1412-IMPUESTO PREDIAL	559,721.71
1413-CATASTRO	8,419,216.06
1414-I.S.A.I.	210,059.34
1417-CONTROL DE GARANTÍAS	4,196,045.07
1418-PLAZAS Y MERCADOS	5,580,602.01
1420-SERV. ESP. Y ESPECTÁCULOS	790,776.74
1423-SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCIÓN	4,141,814.61
1424-CONVENIOS	1,237,582.08
1427-SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	6,011,413.55
1433-DIRECCION DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PUBLICA	2,044,923.41
1435-DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	2,277,710.48
1436-COORDINACION FINANCIERA	632,041.32
1437-COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,147,919.49
1439-DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	21,479,084.60
1440-DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	10,910,702.87
1441-DIRECCION DE ADQUISICIONES	3,030,062.20
1442-SERVICIOS GENERALES	28,528,584.97
1443-DIRECCION DE INFORMÁTICA	7,795,858.29
1432-PARQUIMETROS	90,449.99
07-DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	20,498,298.66
0701-DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	8,087,587.31
0702-DEPTO. INGENIERÍA DE TRANSITO	1,961,470.21
0703-MANTENIMIENTO URBANO	7,281,707.28
0707-SUPERVISION E IMAGEN URBANA	1,420,326.40
0709-DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	1,747,207.46
08-DIRECCION GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	7,028,215.80
0801-DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	7,028,215.80
11-SERVICIOS PÚBLICOS	464,990,632.96
1101-DIR.GRAL.DE SERV. PÚBLICOS	224,335,185.96
1102-PARQ. ECOLÓGICO FUNDADORES	191,633.37

1103-DEPARTAMENTO ELÉCTRICO	7,614,365.25
1104-DERECHOS ALUMBRADO PUBLICO	186,000,000.00
1105-RASTRO MUNICIPAL	20,064,856.14
1106-LIMPIEZA	2,975,124.92
1108-PANTEON MUNICIPAL	1,219,647.55
1109-PARQUES Y JARDINES	11,297,314.37
1110-BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	1,945,172.14
1112-BOSQUE URBANO	2,628,037.56
1114-COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	6,719,295.70
25-REGIDORES	17,862,486.55
2501-SALA DE REGIDORES	17,862,486.55
26-SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	3,690,430.83
2603-PERSONAL A DISPOSICIÓN	1,390,329.51
2609-S.U.T.M.S.T.	2,300,101.32
29-DIF	70,000,000.00
2901-D. I. F. TORREÓN	70,000,000.00
35-INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	29,836,302.02
3501-DIRECCION DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	29,836,302.02
39-DIRECCION GENERAL DE FOMENTO ECONÓMICO	8,519,998.88
3901-DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONÓMICO	8,519,998.88
42-DESARROLLO INSTITUCIONAL	9,363,756.02
4201-DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	4,150,238.89
4203-DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	5,213,517.13
44-SALUD PUBLICA	13,250,682.39
4401-DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA	13,250,682.39
45-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,200,000.00
4501-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	7,200,000.00
46-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD	9,000,000.00
4601-INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD	9,000,000.00
47-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	15,000,000.00
4701-INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	15,000,000.00
43-MOVILIDAD URBANA	31,465,228.44
4301-DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	6,710,766.33
4303-DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	19,833,471.29
4304-DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD	3,067,804.26
4306-DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	1,853,186.56
48-SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	49,284,492.54
4801-SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	49,284,492.54
Total general	\$ 1,534,645,564.00

CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal	Presupuesto Aprobado
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	2,148,067.64
FIDEICOMISO DEL FONDO PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LA REGIÓN LAGUNA DE COAHUILA	2,148,067.64
Total general	\$2,148,067.64
CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
Total general	\$0.00
CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	Presupuesto Aprobado
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
Total general	\$0.00

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado para el ejercicio 2017 un presupuesto de \$ 6,662,565.25, y a continuación se presenta con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo:

Transparencia Contraloría Municipal	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,173,274.27
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	109,044.12
3000 SERVICIOS GENERALES	380,246.86
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00

8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 6,662,565.25

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

SIMAS TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	228,633,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	37,055,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	256,780,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	44,817,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	50,000,000.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 624,785,000.00
DIRECCIÓN DE PENSIONES Y BENEFICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	3,361,758.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	236,100.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,233,420.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,760,500.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	165,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 48,756,778.00

CONSEJO PROMOTOR PARA EL DESARROLLO DE LAS RESERVAS TERRITORIALES DE TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	118,500.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,053,500.00

4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	54,288.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 1,226,288.00

En el presente presupuesto de egresos municipal se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas y desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2017, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo

INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	8,215,579.44
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	211,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	573,420.56
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 9,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	12,672,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	670,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	786,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	672,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	200,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 15,000,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	6,110,553.54
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	419,946.47
3000 SERVICIOS GENERALES	469,500.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS	100,000.00

AYUDAS	
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	100,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 7,200,000.01
SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL DE TORREÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	20,585,905.05
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	5,253,109.82
3000 SERVICIOS GENERALES	7,167,954.61
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	16,277,522.59
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 49,284,492.07
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	25,916,302.02
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	976,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	1,882,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,062,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
Total general	\$ 29,836,302.02
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	Presupuesto Aprobado
1000 SERVICIOS PERSONALES	55,534,622.40
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,747,050.00
3000 SERVICIOS GENERALES	3,528,327.60
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	7,190,000.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	
Total general	\$ 70,000,000.00

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

En el presente presupuesto no se desglosa el presupuesto asignado para la impartición de la justicia municipal, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF		Presupuesto Aprobado
1	No Etiquetado	
11	Recursos Fiscales	506,231,859.00
12	Financiamientos Internos	55,261,128.00
13	Financiamientos Externos	0.00
14	Ingresos Propios	0.00
15	Recursos Federales	793,703,483.58
16	Recursos Estatales	0.00
17	Otros Recursos de Libre Disposición	0.00
2	Etiquetado	
25	Recursos Federales	179,449,093.42
26	Recursos Estatales	0.00
27	Otros Recursos de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00
Total		\$ 1,534,645,564.00

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón para el ejercicio fiscal 2017 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	779,046,127.72
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	557,366,378.90
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	557,366,378.90
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	557,366,378.90
1.3.1 - PRESIDENCIA/GUBERNATURA	557,366,378.90
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	221,679,748.82
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	4,000,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	4,000,000.00
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	4,000,000.00
1.7.1 - POLICÍA	209,150,269.88
1.7.1 - POLICÍA	209,150,269.88
1.7.1 - POLICÍA	209,150,269.88
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	8,529,478.94
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	8,529,478.94

1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	8,529,478.94
2 - DESARROLLO SOCIAL	736,643,640.82
2.1 - PROTECCIÓN AMBIENTAL	261,489,587.98
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	261,489,587.98
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	261,489,587.98
2.1.6 - OTROS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL	261,489,587.98
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	308,126,869.94
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	300,926,869.94
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	300,926,869.94
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	300,926,869.94
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	7,200,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	7,200,000.00
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	7,200,000.00
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	54,356,042.93
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	15,000,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	15,000,000.00
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACION	15,000,000.00
2.4.2 - CULTURA	39,356,042.93
2.4.2 - CULTURA	39,356,042.93
2.4.2 - CULTURA	39,356,042.93
2.5 - EDUCACION	600,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	600,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	600,000.00
2.5.1 - EDUCACION BASICA	600,000.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	109,673,961.01
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	70,000,000.00
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	38,873,961.01
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	38,873,961.01
2.6.9 - OTRAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y ASISTENCIA SOCIAL	38,873,961.01
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	800,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	800,000.00
2.6.5 - ALIMENTACION Y NUTRICION	800,000.00
2.3 - SALUD	2,397,178.96
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,397,178.96
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,397,178.96
2.3.5 - PROTECCION SOCIAL EN SALUD	2,397,178.96
3 - DESARROLLO ECONOMICO	18,955,795.46

3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	9,955,795.46
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,030,469.35
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,030,469.35
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	1,030,469.35
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	8,925,326.11
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	8,925,326.11
3.1.2 - ASUNTOS LABORALES GENERALES	8,925,326.11
3.8 - "CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION"	9,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	9,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	9,000,000.00
3.8.4 - INNOVACION	9,000,000.00
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	0.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	0.00
Total general	\$ 1,534,645,564.00

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2017 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		Presupuesto Aprobado
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios		\$650,205,905.88
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ 540,531,944.87
007-LÍNEA VERDE		4,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / SERVICIOS PERSONALES		172,203,121.07
002-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / MATERIALES Y SUMINISTROS		33,022,331.45
003-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / SERVICIOS GENERALES		2,428,163.52
004-ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA / ACTIVOS, MOBILIARIOS Y BIENES INFORMATICOS		1,000,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DEPTO. SUBSEMUN		496,653.84
002-PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES		3,729,478.94
005-BOMBEROS		4,800,000.00
001-BOSQUE URBANO		2,628,037.56
004-CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA JABONERA		3,000,000.00
005-OBRAS DIVERSAS (OTRAS)		29,317,257.83
008-PASEO MORELOS		2,400,000.00
004-ANTIGRAFITTI		166,337.90
006-CERO BACHES		65,688.63

007-MANTENIMIENTO DE PUENTES PEATONALES		264,247.27
008-MANTENIMIENTO INTEGRAL BOSQUE V. CARRANZA Y PLAZA MAYOR		1,760,401.80
009-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES		4,416,168.83
011-PINTURA EN PLAZAS Y VIALIDADES		358,016.07
012-RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS		1,066,655.65
013-REHABILITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO		56,847.87
014-SEÑALÉTICA EN VIALIDADES		149,814.09
015-SERVICIOS EN PANTEONES		100,000.00
019-ANTIGRAFITI		1,000,000.00
020-PINTURA EN PLAZAS Y VIALIDADES		2,920,903.90
021-REHABILITACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO		800,000.00
022-SEÑALÉTICA EN VIALIDADES		1,000,000.00
004-ALUMBRADO PÚBLICO		186,000,000.00
006-BOSQUE URBANO / TESORERIA		14,172,000.00
001-SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL (SIMV)		49,284,492.54
009-TALLERES DE OFICIO Y CAPACITACIONES		100,000.00
017-MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO		8,000,000.00
004-OTRAS COMPENSACIONES / FOMENTO ECONOMICO		345,326.11
005-BOLSA DE TRABAJO		480,000.00
001-ADMINISTRACIÓN IMPLAN		9,000,000.00
Otros Subsidios	U	\$ 109,673,961.01
001-DIF		40,000,000.00
002-DIF / FORTA		30,000,000.00
004-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / SECRETARIA PARTICULAR		13,760,576.21
008-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / DIR. MEDIO AMBIENTE		541,425.30
004-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		92,662.51
004-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / TESORERIA		24,479,296.99
010-APOYO ECONOMICO ESTUDIANTES POR PRACTICAS PROFESIONALES		-
001-FOMENTO AGROPECUARIO		800,000.00
Desempeño de las Funciones		884,439,658.12
Prestación de Servicios Públicos	E	\$ 883,409,188.77
002-PLATAFORMA DIGITAL DEL ARCHIVO HISTÓRICO		327,422.88
002-SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD		1,303,679.33
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PRESIDENCIA MUNICIPAL		2,305,101.54
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA PARTICULAR		763,964.04
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SECRETARIA PARTICULAR		1,385,168.85
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SECRETARIA PARTICULAR		19,277,500.44
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA PRIVADA		285,888.53

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / ATENCION CIUDADANA	5,028,518.71
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	371,494.94
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SECRETARIA TECNICA DEL AYUNTAMIENTO	52,031.90
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	3,911,686.12
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	50,127.15
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / COMUNICACION SOCIAL Y RELACIONES PUBLICAS	45,777,537.01
004-ACTIVOS, MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	246,204.83
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONTRALORIA	6,173,274.27
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CONTRALORIA	109,044.12
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / CONTRALORIA	380,246.86
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE DESARROLLO URBANO	6,072,321.02
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DEPTO. INGENIERIA DE TRANSITO	1,961,470.21
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / MANTENIMIENTO URBANO	7,281,707.28
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUPERVISION E IMAGEN URBANA	1,420,326.40
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	1,747,207.46
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	3,268,820.20
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECC.GRAL.DEL MEDIO AMBIENTE	6,211.68
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	10,489,637.75
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	677,358.02
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	3,081,905.37
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO	1,930,781.59
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	6,799,250.74
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	400,693.24
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIR.GRAL.DE SERV.PUBLICOS	126,727.93
018-ACTIVOS, MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	283,432.04
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARQ. ECOLOGICO FUNDADORES	191,633.37
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DEPARTAMENTO ELECTRICO	5,922,975.74
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DEPARTAMENTO ELECTRICO	609,263.33
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DEPARTAMENTO ELECTRICO	1,082,126.18
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / RASTRO MUNICIPAL	4,718,321.63
002-RASTRO	15,346,534.51
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / LIMPIEZA	2,025,594.79

002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / LIMPIEZA	511,925.16
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / LIMPIEZA	437,604.97
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PANTEON MUNICIPAL	1,219,647.55
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARQUES Y JARDINES	10,949,959.74
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PARQUES Y JARDINES	251,629.30
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / PARQUES Y JARDINES	95,725.33
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	1,945,172.14
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	3,658,418.49
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION ADMVA. DE PLAZA MAYOR, BOSQUE URBANO Y PASEO COLON	60,877.20
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SECRETARIA AYUNTAMIENTO	6,423,014.95
002-ADMIN. EFICAZ DE SERV. PERSONALES / SUBSEMUN MUNICIPAL	2,101,534.98
003-AGENDA PÚBLICA PARA LA GOBERNABILIDAD Y GOBERNANZA	1,916,349.54
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CORRALONES MUNICIPALES	229,429.99
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CARCEL MUNICIPAL	292,391.57
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	492,505.89
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / JUNTA MPAL. RECLUTAMIENTO	31,920.36
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACION	3,117,677.17
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / OFICIALIA DE PARTES	24,485.60
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / OFICIALIA DE PARTES	10,521.61
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	1,388,728.81
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	200,097.05
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE INSPECCION Y VERIFICACION	1,369.62
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION DE PROTECCION CIVIL	2,606,412.69
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	550,080.44
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	19,014.04
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SUBSECRETARIA DE ASUNTOS JURIDICOS	7,514.92
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / TRIBUNALES MUNICIPALES	8,007,042.03
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / TRIBUNALES MUNICIPALES	194,159.54
003-JUSTICIA Y MEDIACIÓN PARA LA ARMONÍA COMUNITARIA	1,237,103.76
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PREVENCION DEL DELITO	4,936,395.36
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS /	103,522.20

PREVENCION DEL DELITO	
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / PREVENCION DEL DELITO	383,175.68
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / INSPECCION Y VERIFICACION MUNICIPAL	2,090,972.81
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	3,911,666.47
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	739,467.13
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIREC. GRAL.DESARROLLO SOCIAL	3,454,728.67
006-ACTIVOS, MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	55,496.94
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PARTICIPACION CIUDADANA	4,368,043.58
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PROMOCION SOCIAL	2,774,849.92
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / ATENCION A LA JUVENTUD	2,007,995.77
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION ADMINISTRATIVA DES. SOCIAL	2,065,776.53
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE GESTION Y ENLACE CIUDADANO	3,070,568.04
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	3,239,460.90
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / TESORERIA	15,307,253.72
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / TESORERIA	5,210,199.82
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / TESORERIA	48,863,616.25
007-PAGO DE DEUDA	30,000,000.00
008-ESTIMULO PAGO PUNTUAL PREDIAL	2,000,000.00
009-ACTIVOS, MOBILIARIO, VEHICULOS Y BIENES INFORMATICOS	50,000.00
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	13,242,078.14
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	166,660.89
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SUBDIRECCION DE CONTABILIDAD	78,388.86
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CAJA GENERAL	581,257.06
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COPLADEM	512,533.41
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INGRESOS	2,443,618.11
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INGRESOS	127,325.51
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE INGRESOS	797,470.09
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION DE CAJAS	4,701,824.05
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION DE CAJAS	425,396.65
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / COORDINACION DE CAJAS	129,471.38
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / IMPUESTO PREDIAL	559,721.71
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CATASTRO	8,231,915.08

002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CATASTRO	187,300.98
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / I.S.A.I.	207,098.56
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / I.S.A.I.	2,960.78
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONTROL DE GARANTIAS	3,145,105.05
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / CONTROL DE GARANTIAS	813,298.94
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / CONTROL DE GARANTIAS	234,192.35
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PLAZAS Y MERCADOS	5,407,834.13
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PLAZAS Y MERCADOS	172,767.88
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	756,578.40
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SERV. ESP. Y ESPECTACULOS	34,198.34
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	3,620,432.94
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	159,780.26
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SUBDIRECC. REZAGOS Y EJECUCION	361,601.41
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / CONVENIOS	1,237,582.08
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SANCIONES RECARGOS EJEC. Y COBRANZA	6,011,413.55
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / PARQUIMETROS	90,449.99
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	1,947,402.14
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	71,639.62
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA	25,881.65
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	2,044,188.44
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	54,625.85
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE PRESUPUESTOS Y PROGRAMAS	178,896.19
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION FINANCIERA	629,934.57
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION FINANCIERA	2,106.75
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / COORDINACION ADMINISTRATIVA	2,090,787.36
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / COORDINACION ADMINISTRATIVA	46,674.02
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / COORDINACION ADMINISTRATIVA	10,458.11
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	6,548,674.86
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	150,680.63
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	676,557.69
004-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / ARRENDAMIENTO FINANCIERO	14,103,171.42

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	6,962,369.59
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	3,694,484.12
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS	253,849.16
004-CONTRATO DSA-IR-045-2016 / UNIFORMES PERSONAL MASCULINO MANUAL Y ADMVO. STMYASRAT OTOÑO-INVIERNO	-
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE ADQUISICIONES	2,921,813.84
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE ADQUISICIONES	108,248.36
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SERVICIOS GENERALES	6,466,177.71
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SERVICIOS GENERALES	924,574.31
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / SERVICIOS GENERALES	21,137,832.95
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE INFORMATICA	4,374,629.68
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE INFORMATICA	89,335.46
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE INFORMATICA	3,106,502.25
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / SALA DE REGIDORES	16,920,006.77
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / SALA DE REGIDORES	694,499.99
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENEALES / SALA DE REGIDORES	247,979.79
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / PERSONAL A DISPOSICION	1,390,329.51
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / S.U.T.M.S.T.	881,285.11
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / S.U.T.M.S.T.	116,306.62
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / S.U.T.M.S.T.	32,122.29
004-OTRAS COMPENSACIONES / S.U.T.M.S.T.	1,270,387.30
001-ADMON. EFICIENTE SERVICIOS PERSONALES/DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	6,405,634.19
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION GENERAL FOMENTO ECONOMICO	158,569.23
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	2,846,559.56
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO	5,213,517.13
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	6,507,866.86
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	197,363.55
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE AUTOTRANSPORTE	5,535.92
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	19,511,153.69
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	48,974.88
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIRECCION DE TRANSITO Y VIALIDAD	54,124.09
004-OTRAS COMPENSACIONES / DIR. DE TRANSITO Y VIALIDAD	219,218.63

001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR. ADMINISTRATIVA DE TRANSITO Y VIALIDAD		3,067,804.26
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA		1,286,308.41
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA		12,642.60
003-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS GENERALES / DIR. GENERAL DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA		554,235.55
001-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE SERVICIOS PERSONALES / DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA		10,685,164.90
002-ADMINISTRACIÓN EFICAZ DE MATERIALES Y SUMINISTROS / DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA		168,338.53
002-ORDENAMIENTO TERRITORIAL		1,363,724.28
003-REORDENAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL		651,542.01
003-CALIDAD DEL AIRE		398,893.63
004-EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL PARA UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE		720,000.00
005-GESTIÓN DE RESIDUOS		936,000.00
006-PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS BIÓTICOS DEL MUNICIPIO DE TORREON		1,076,864.99
007-REGULACIÓN Y VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL		80,000.00
006-FONDO DE INFRAESTRUCTURA		61,662,563.07
005-BRIGADAS DE LIMPIEZA		38,000,000.00
010-PASA		156,000,000.00
016-SUPERVISIÓN LIMPIEZA		600,000.00
001-INSTITUTO DE LA MUJER		7,200,000.00
001-INSTITUTO DEL DEPORTE		15,000,000.00
003-PASEO COLÓN		3,000,000.01
002-NOS VEMOS EL MIERCOLES EN TU COLONIA		284,977.96
004-AYUDAS AL SECTOR SOCIAL / DESARROLLO SOCIAL		4,728,942.76
005-EVENTOS CIVICO - SOCIALES		1,505,820.18
001-INSTITUTO MUNICIPL DE CULTURA Y EDUCACIÓN		29,836,302.02
002-JOVENES EN MOVIMIENTO		600,000.00
003-CONSULTA EXTERNA DE SALUD MUNICIPAL		639,999.98
004-DETECCIÓN OPORTUNA DEL CANCER		200,000.00
007-PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS		320,000.01
008-PROGRAMA CRÓNICO-DEGENERATIVO, OBESIDAD Y OTROS		227,178.98
009-SALUD ANIMAL		759,999.99
005-PREVENCIÓN DE ADICCIONES		150,000.00
006-PREVENCIÓN DE EMBARAZOS EN ADOLESCENTES		100,000.00
Provisión de Bienes Públicos	B	0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	0.00
Promoción y fomento	F	\$ 1,030,469.35
003-ATRACCIÓN DE INVERSIONES		335,813.31
008-SISTEMA ÚNICO DE GESTIÓN EMPRESARIAL		128,715.49

006-CONSOLIDACIÓN DE PYMES		10,303.59
007-FOMENTO AL TURISMO		555,636.96
Regulación y supervisión	G	0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	0.00
Específicos	R	0.00
Proyectos de Inversión	K	0.00
Administrativos y de Apoyo		0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	0.00
Operaciones ajenas	W	0.00
Compromisos		0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	0.00
Desastres Naturales	N	0.00
Obligaciones		0.00
Pensiones y jubilaciones	J	0.00
Aportaciones a la seguridad social	T	0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	0.00
Programas de Gasto Federalizado		0.00
Gasto Federalizado	I	0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca		0.00
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0.00
Total		\$ 1,534,645,564.00

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Municipio Torreón, Coahuila de Zaragoza	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017	
Programas Presupuestarios	Presupuesto Aprobado
1. GESTIÓN EFICIENTE DE LOS RECURSOS PÚBLICOS	532,990,155.87
2. GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD Y MEJORA REGULATORIA	1,303,679.32
3. MODERNIZACIÓN DEL ARCHIVO HISTÓRICO	327,422.89
4. PROGRAMA DE GOBIERNO MUNICIPAL CERCANO Y VINCULADO	284,977.96

5. DESARROLLO POLICIAL INTEGRAL	208,653,616.07
6. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES	8,529,478.94
7. TORREÓN EN PAZ	4,000,000.00
8. DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE	3,211,758.62
9. PASEO COLÓN	3,000,000.00
10. MEJOR IMAGEN DE LA COMUNIDAD	298,426,869.95
11. GESTIÓN INTEGRAL PARA UNA MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE	2,015,266.29
12. LIMPIEZA	194,600,000.00
13. PROGRAMAS FEDERALES	61,662,563.07
14. SANIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS	15,446,534.49
15. PROMOCIÓN Y FOMENTO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL	891,450.28
16. TORREÓN EMPRENDEDOR	139,019.08
17. UNA MEJOR OPCIÓN DE VIDA	17,385,634.18
18. INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD	9,000,000.00
19. SERVICIOS Y CULTURA DE LA SALUD	2,397,178.98
20. POR TU EDUCACIÓN HAGÁMOSLO JUNTOS	2,105,820.18
21. JUNTOS POR LA NUTRICIÓN	800,000.00
22. AYUDAS AL SECTOR SOCIAL	45,437,835.81
23. PROMOCIÓN A LA FAMILIA	70,000,000.00
24. INSTITUTO DEL DEPORTE	15,000,000.00
25. INSTITUTO DE LA MUJER	7,200,000.00
26. INSTITUTO DE CULTURA Y EDUCACIÓN	29,836,302.02
Total	\$ 1,534,645,564.00

Nota: La información corresponde a todos los programas presupuestarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017
Programas y Proyectos
1. LÍNEA VERDE
2. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
3. PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN DE ACCIDENTES
4. ALUMBRADO PÚBLICO
5. CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO LA JABONERA
6. CERO BACHES
7. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE PLAZAS Y ÁREAS VERDES
8. OBRAS DIVERSAS
9. PINTURA EN PLAZAS Y VIALIDADES
10. BRIGADAS DE LIMPIEZA
11. PASA

12. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO

13. PREVENCIÓN DE ADICCIONES

Nota: La información corresponde a los programas y proyectos de inversión (Infraestructura) del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2017.

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. En el presente ejercicio fiscal se establece un importe de \$21,734,054.03 que corresponde a inversión destinada para niños, niñas y adolescentes que se distribuye en 55 programas presupuestarios a cargo de 4 dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal como se muestra a continuación de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria	Dependencia	Nombre del Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado	% respecto al monto total del presupuesto
350100143801	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	OSIJUT	1,000,000.00	0.0652%
		BANDA MUNICIPAL	200,000.00	0.0130%
		LITERATURA	200,000.00	0.0130%
		TEATRO Y DANZA	200,000.00	0.0130%
		ARTES VISUALES	200,000.00	0.0130%
		PRESENTACIONES Y MONTAJES	300,000.00	0.0195%
		EVENTOS ESPECIALES	260,000.00	0.0169%
		PABELLÓN CULTURAL EN PASEO COLÓN	500,000.00	0.0326%
		C.C. LA JABONERA	1,900,000.00	0.1238%
		PASEO MORELOS	100,000.00	0.0065%
		RADIO TORREÓN	100,000.00	0.0065%
		MEDIO ARTÍSTICO Y UNIVERSITARIO LOCAL	150,000.00	0.0098%
		APOYO A GRUPOS Y CREATIVOS	300,000.00	0.0195%
450100143801	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	ACCIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE TRATA DE PERSONAS	212,617.34	0.0139%
		ACTIVIDADES PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN	42,000.00	0.0027%
		PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA PROMOVER LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	22,500.00	0.0015%
		PLÁTICAS Y CAPACITACIONES EN TEMAS DE GÉNERO DERECHOS	643,659.09	0.0419%

		REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN SOBRE PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD	15,000.00	0.0010%
		REPRESENTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS	10,000.00	0.0007%
		ASESORÍAS PLAN DE NEGOCIOS	163,455.27	0.0107%
		CAPACITACIONES DE HABILIDADES DE NEGOCIOS	296,296.53	0.0193%
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS CEDECAM EL ROBLE	163,455.27	0.0107%
		CAPACITACIONES ESPECIALIZADAS EN IMMT	5,000.00	0.0003%
		ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE NEGOCIOS	254,627.07	0.0166%
		PASEO DE LAS MUJERES	100,000.00	0.0065%
		TALLERES DE OFICIO	5,000.00	0.0003%
		ACCIONES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	454,662.19	0.0296%
		ATENCIÓN A MUJERES ADOLESCENTES	174,883.88	0.0114%
		ATENCIÓN JURÍDICA	174,883.88	0.0114%
		ATENCIÓN PSICOLÓGICA	273,928.09	0.0178%
		TALLERES DE PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO	296,296.53	0.0193%
		FERIAS DE LA SALUD	30,000.00	0.0020%
		PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA POR MEDIO DE ESTUDIOS DE MASTOGRAFÍAS Y ULTRASONIDOS	200,000.00	0.0130%
470100143801	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	RECONOCIMIENTO DEPORTIVO	345,100.00	0.0225%
		APOYOS	377,155.56	0.0246%
		APOYOS TRANSPORTE SELECCIONES MUNICIPALES	453,444.44	0.0295%
		APOYOS	770,755.56	0.0502%
		ESCUELAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA	353,444.44	0.0230%
		TORNEOS	273,155.56	0.0178%
		ACTIVACIONES FÍSICAS	541,955.56	0.0353%
		CURSO DE VERANO	383,444.44	0.0250%
		UNIVERSIDAD MUNICIPAL	933,444.44	0.0608%
		CARRERA CONSTITUCIÓN	290,066.67	0.0189%
		110 ANIVERSARIO	466,722.22	0.0304%

290100143801	DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SER SEXUALIDAD RESPONSABLE	579,000.00	0.0377%
		PLÁTICAS DE PREVENCIÓN DE EMBARAZOS	595,000.00	0.0388%
		¿BEBÉ? PIÉNSALO BIEN	440,000.00	0.0287%
		PREVENCIÓN DE ADICCIONES	386,000.00	0.0252%
		TALLER EDIFÍCATE	560,000.00	0.0365%
		TALLERES INFANTILES	820,800.00	0.0535%
		POE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN ESCOLAR	525,000.00	0.0342%
		CENTRO INDÍGENA	850,000.00	0.0554%
		MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGOS	1,109,300.00	0.0723%
		MENORES EN SITUACIÓN DE CALLE	1,222,000.00	0.0796%
		INTEGRACIÓN FAMILIAR	510,000.00	0.0332%
		Total General		\$21,734,054.03

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$0.00, distribuidos de la siguiente forma:

Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
No se cuenta con programas de este tipo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Totales	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2017, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
Museo Arocena	671,468.00
Cruz Roja Mexicana	564,033.00
Camerata de Coahuila	552,522.00
Museo Regional de la Laguna	368,348.00
Teatro Nazas	460,435.00
Aviario Lira	184,174.00
Teatro Isauro Martínez	368,348.00
Museo del Algodón	230,218.00
Centro de Estudios Musicales de Torreón	644,609.00
Escuela de Música Santa Cecilia	193,383.00

Consejo de Administración del Parque Ecológico Fundadores 1,059,000.00

Total \$5,296,538.00

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto de egresos para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
43000 a entidades federativas y municipio	INSTITUTO MUNICIPAL DE COMPETITIVIDAD Y PLANEACIÓN	Gastos de operación	9,000,000.00
	BOMBEROS	Gastos de operación	4,800,000.00
	FIDEICOMISO FONDO DE SEGURIDAD PÚBLICA	Gastos de operación	2,148,067.64
	D.I.F. TORREÓN	Gastos de operación	70,000,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	Gastos de operación	29,836,302.02
	INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	Gastos de operación	7,200,000.00
	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE	Gastos de operación	15,000,000.00
	SISTEMA INTEGRAL DE MANTENIMIENTO VIAL	Gastos de operación	49,284,492.07
	OTROS SUBSIDIOS	Gastos de operación	6,588,413.42
Total			193,857,275.15

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo o Naturaleza	Presupuesto Aprobado
44100 Ayudas sociales a personas	Organismo y población en general del municipio de Torreón	Ayudas gestionadas a diferentes apoyos económicos, culturales, deportivos, etc.	33,397,288.34
Total			\$ 33,397,288.34

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$1,261,115.38 y se distribuye de la siguiente manera:

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13205	32,678.73
ANTIGÜEDAD	13104	149,826.84
AYUDA PARA PIEZAS DENTALES	15423	439,731.91
AYUDA PARA PRÓTESIS	15424	170,908.20
GUARDERÍAS	15905	108,415.74
AYUDA DE DEFUNCIÓN	15908	113,465.44
AYUDA PARA LENTES	15416	187,898.94
PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO O CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO	15401	58,189.58
Total		\$ 1,261,115.38

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2017 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Artículo 22.- En el presente presupuesto el municipio contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2017, al amparo de los contratos celebrados entre el municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del municipio por los servicios que le sean proporcionados.

CONTRATO		PROYECTO PARA PRESTACION DE SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRAPRESTACION ANUAL CONVENIDA PARA EL AÑO 2017	CONTRAPRESTACION TOTAL CONVENIDA EN EL CONTRATO
NUMERO	FECHA				
S/N	30/03/2011	CONCESION PARA REALIZAR EL SERVICIO DE LIMPIEZA	15 AÑOS	\$156,000,000.00	\$156,000,000.00
S/N	30/06/2014	CONCESION DE ALUMBRADO PUBLICO	15 AÑOS	\$150,600,000.00	\$2,220,200,000.00
TORR-001	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-002	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,055.15	\$964,220.64
TORR-003	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-004	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-005	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-006	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64
TORR-007	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$241,005.15	\$964,220.64

TORR-042	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-043	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-044	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-045	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-046	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-048	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
TORR-047	02/01/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	48 MESES	\$36,431.98	\$145,727.92
Total				\$314,109,758.84	\$2,406,242,636.22

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del municipio sería del reembolso de los gastos no recuperables en que haya incurrido el proveedor, por causas de fuerza mayor u otras sería el pago de los servicios prestados y la reintegración de los anticipos que no hayan sido amortizados, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

CAPÍTULO III **De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2017, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 4,280 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE	1	1	0	0
	Total	1	1	0	0
DESPACHO ALCALDE	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
	COORDINADOR	3	2	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26	0	0	26
	AUXILIAR GENERAL	29	7	0	22
	Total	60	11	0	49
SECRETARIA PARTICULAR	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	0	2
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	1
	Total	4	1	0	3
DIR. DE RELACIONES PÚBLICAS	COORDINADOR	2	1	1	0
	AUXILIAR GENERAL	6	1	0	5
	RELACIONES PÚBLICAS	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0

	Total	10	3	2	5
FOMENTO ECONÓMICO Y MODERNIZACIÓN	SECRETARIA	2	1	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	COORDINADOR	8	4	2	2
	DIRECTOR	4	3	1	0
	SUBDIRECTOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	5	2	0	3
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ASISTENTE	2	1	1	0
	AGENTE DE VENTANILLA	3	1	2	0
	ENLACE ENTRE DEPENDENCIAS	1	1	0	0
	DIRECTOR DE GESTIÓN EMPRESARIAL	1	1	0	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2	0	2	0
	Total	34	15	12	7
VENTANILLA UNIVERSAL	DIRECTOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	3	0	3	0
	AUXILIAR GENERAL	6	0	6	0
	ASISTENTE	2	0	2	0
	AGENTE DE VENTANILLA	5	0	5	0
	Total	17	1	16	0
BANDA DE MÚSICA	MÚSICO	31	31	0	0
	Total	31	31	0	0
SECRETARIA PRIVADA	SECRETARIO PRIVADO	1	1	0	0
	Total	1	1	0	0
ATENCIÓN CIUDADANA	COORDINADOR	2	1	1	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	1	3
	PROMOTOR	2	2	0	0
	OPERADOR GENERAL	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	35	12	0	23
	RECEPCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	0	0
	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	53	19	6	28
PARTICIPACIÓN	COORDINADOR	1	1	0	0

CIUDADANA	SECRETARIA	1	0	1	0
	PROMOTOR	19	12	7	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	2	2	2
	AUXILIAR GENERAL	13	7	3	3
	TÉCNICO DE TRABAJO SOCIAL	1	0	1	0
	ALMACENISTA	1	0	1	0
	Total	44	24	15	5
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	0	0	9
	AUXILIAR GENERAL	4	0	0	4
	Total	13	0	0	13
SALA DE REGIDORES	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	JEFE DE OFICINA	3	0	0	3
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	REGIDOR	20	20	0	0
	SÍNDICO	2	2	0	0
	SECRETARIA	15	0	14	1
	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	3	0	3	0
	INTENDENTE	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	1	3
	AUXILIAR GENERAL	9	0	0	9
	ASISTENTE	44	0	2	42
	AGENTE DE TRANSPARENCIA	1	0	1	0
	Total	107	25	24	58
COMUNICACIÓN SOCIAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	FOTÓGRAFO	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2	0	1	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	5	1	7
	AUXILIAR GENERAL	3	3	0	0
	CAMARÓGRAFO	1	1	0	0
	MONITOREO	1	1	0	0
	Total	25	15	2	8

RADIO TORREÓN	SECRETARIA	1	1	0	0
	COORDINADOR	2	1	0	1
	LOCUTOR	5	2	0	3
	DIRECTOR	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	1
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	1
	OPERADOR/LOCUTOR	5	4	0	1
	OPERADOR DE CONSOLA	1	0	0	1
	Total	19	11	0	8
DIR. GRAL. DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	COORDINADOR	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	0	0	4
	DIRECTOR	4	4	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	5	0	1	4
	SECRETARIO TÉCNICO	3	0	0	3
	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	21	6	2	13
CONTRALORÍA MUNICIPAL	COORDINADOR	17	15	1	1
	AUDITOR	7	6	0	1
	DIRECTOR	5	5	0	0
	SUBDIRECTOR	4	4	0	0
	AUXILIAR GENERAL	4	2	0	2
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	AUDITOR DE OBRA	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	0	1	5
	Total	45	34	2	9
PROTECCIÓN CIVIL	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	1	0	0
	COORDINADOR	3	3	0	0
	INSPECTOR	4	4	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	11	2	0	9
	AUXILIAR JURÍDICO	1	0	0	1
	GUARDIA C. PRESIDENTE MUNICIPAL	8	0	0	8
	Total	29	11	0	18
TESORERÍA MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	2	0	0
	SUBJEFE	1	1	0	0
	SECRETARIO PARTICULAR	1	1	0	0

	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	6	2	6
	AUXILIAR GENERAL	27	12	1	14
	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
	TRANSPARENCIA	1	1	0	0
	Total	49	26	3	20
DIR. DE INVERSIÓN PÚBLICA	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	2	2	0	0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	ENCARGADO	1	1	0	0
	ASISTENTE DE DIRECCIÓN	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	8	0	0	8
	Total	17	7	1	9
DIR. DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	0	1	9
	AUXILIAR GENERAL	32	4	1	27
	ASISTENTE	1	1	0	0
	Total	45	7	2	36
SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	1	6	2
	AUXILIAR GENERAL	4	1	1	2
	Total	16	4	8	4
PERS. DIS. DIR. GENERAL ADMINISTRATIVA	INSPECTOR	2	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL	8	3	0	5
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	SECRETARIO PRIVADO	1	1	0	0
	POLICÍA SEGUNDO	1	1	0	0
	NOTIFICADOR	2	0	2	0
	Total	15	8	2	5
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	DIRECTOR	1	1	0	0
	COORDINADOR ÁREA TÉCNICA	2	0	2	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	2	2	0

	AUXILIAR GENERAL	7	1	0	6
	Total	15	4	5	6
DIR. DE ADQUISICIONES	ARCHIVISTA	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	COORDINADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	1	5	0
	AUXILIAR GENERAL	9	4	1	4
	Total	19	7	8	4
DIR. DE SERVICIOS GENERALES	TEÉCNICO ELECTRICISTA	4	1	3	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	6	1	5	0
	VIGILANTE	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	INTENDENTE	24	10	13	1
	MANTENIMIENTO	3	3	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1	3	1
	AUXILIAR GENERAL	53	7	6	40
	OPERADOR CONMUTADOR	1	1	0	0
	GUÍA DE MUSEO	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	5	0	5	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1	0	1	0
	ADMINISTRADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1	0
Total	114	29	43	42	
DIR. DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO	COORDINADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	ANALISTA	1	0	1	0
	AUDITOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	0
	AUXILIAR GENERAL	2	1	1	0
	Total	12	4	8	0

DIR. DE EGRESOS	COORDINADOR	2	1	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	Total	6	3	3	0
SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	1	5	4
	AUXILIAR GENERAL	12	0	0	12
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	AUXILIAR CONTADOR	3	0	3	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	Total	28	2	10	16
COORDINACIÓN FINANCIERA	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	2	1	1	0
	Total	3	2	1	0
CAJA GENERAL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR CAJA GENERAL	1	0	1	0
	Total	2	0	2	0
COPLADEM	SUPERVISOR	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	Total	3	2	1	0
DIR. DE INGRESOS	COORDINADOR	2	1	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR JURÍDICO	3	3	0	0
	AUXILIAR GENERAL	3	1	0	2
	AUXILIAR DE COORDINADOR	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	Total	11	6	3	2
COORDINACIÓN DE CAJAS	SUPERVISOR	1	1	0	0
	CAJERA	35	1	18	16
	COORDINADOR	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	INTENDENTE	1	0	1	0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	16	0	3	13
	ENTOMÓLOGO	1	0	0	1
	EMISOR DE ESTADOS DE CUENTA	6	0	0	6
	DIRECCIONADOR	1	0	0	1
	Total	64	3	24	37

IMPUESTO PREDIAL	ENCARGADO DE MÓDULO IMPUESTO PREDIAL	1	0	1	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	NOTIFICADOR	2	0	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	Total	5	0	1	4
CATASTRO	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	1	0
	CAPTURISTA	5	1	4	0
	COORDINADOR	2	1	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	5	1	3	1
	JEFE DE CATASTRO	1	1	0	0
	SECRETARIA	3	0	3	0
	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	ARCHIVISTA	1	0	1	0
	BRIGADISTA	4	0	4	0
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	DIBUJANTE TÉCNICO	17	0	17	0
	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	0	1	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1	0
	TÉCNICO EN ARCHIVO	2	0	2	0
	Total	53	7	45	1
IMP. SOBRE ADQ. DE INMUEBLES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
PARQUÍMETROS	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	INSPECTOR	4	2	2	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	5	2	2	1
	Total	13	5	7	1
GARANTÍAS E INFRACCIONES	CAPTURISTA	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	OPERADOR GRÚA	3	3	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0

	AUXILIAR GENERAL	14	4	4	6
	MECÁNICO	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	4	0	4	0
	CAJERA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	4	0	4	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	TÉCNICO EN ARCHIVO	1	0	1	0
	AYUDANTE	4	0	0	4
	RECEPCIONISTA	1	0	0	1
	Total	41	12	18	11
MERCADOS Y PLAZAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	0	1
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	NOTIFICADOR	2	0	1	1
	CAPTURISTA	3	0	3	0
	COBRADOR	7	0	7	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	INSPECTOR	6	0	6	0
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	6	0	5	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	Total	34	1	29	4
SERV. ESPECIALES Y ESPECTÁCULOS	CAJERA	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
Total	7	5	2	0	
REZAGOS Y EJECUCIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	7	0	7	0
	NOTIFICADOR	7	0	7	0
	Total	18	1	17	0

REZAGOS PREDIAL	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	ARCHIVISTA	1	0	1	0
	NOTIFICADOR	19	0	19	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	TÉCNICO	2	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	0	2	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	Total	30	0	30	0
CONVENIOS	SUBJEFE	1	0	0	1
	COORDINADOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	0	0	4
	AUXILIAR GENERAL	11	0	0	11
	Total	17	0	0	17
DIR. DE INFORMÁTICA	SECRETARIA	1	1	0	0
	PROGRAMADOR	4	3	1	0
	ADMINISTRADOR	3	2	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	0	1
	AUXILIAR GENERAL	6	1	1	4
	PROGRAMADOR ANALISTA	5	1	4	0
	JEFE DE SOPORTE TÉCNICO	1	0	0	1
	TÉCNICO DE SOPORTE	3	2	1	0
	DIBUJANTE TÉCNICO	1	0	1	0
	Total	27	12	9	6
DIR. DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	AGENTE PARQUÍMETROS	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	OFICIAL	1	1	0	0
	POLICÍA PRIMERO	18	18	0	0
	POLICÍA SEGUNDO	39	39	0	0
	POLICÍA TERCERO	82	82	0	0
	POLICÍA	463	463	0	0
	COMISARIO	1	1	0	0
	SUB OFICIAL	4	4	0	0
	POLICÍA U.A.	5	5	0	0
	GUARDIA C. PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	0	1
	Total	618	617	0	1
DIR. ADMINISTRATIVA DE SEGURIDAD	SUPERVISOR	2	2	0	0
	CONTADOR	1	1	0	0

PÚBLICA MUNICIPAL	CAPTURISTA	1	1	0	0
	COORDINADOR	6	6	0	0
	INTENDENTE	4	4	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	1	0	0
	FOTÓGRAFO	1	1	0	0
	DIRECTOR	3	3	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	18	18	0	0
	AUXILIAR GENERAL	4	4	0	0
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	MÉDICO	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	DIR. DE INFORMÁTICA DE D.S.P.M.	1	1	0	0
	AUXILIAR DE CONTROL VEHICULAR	1	1	0	0
	JEFE DPTO. C. Y S. ACT. POL.	1	1	0	0
	COORD. DPTO. C. Y S. ACT. POL.	2	2	0	0
Total	50	50	0	0	
ESPECIALES LEY DE AUSENCIA	POLICÍA TERCERO	1	1	0	0
	POLICÍA	13	13	0	0
	Total	14	14	0	0
GRUPO DE REACCIÓN	POLICÍA U.R.	84	84	0	0
	Total	84	84	0	0
ACADEMIA DE POLICÍA	INTENDENTE	1	1	0	0
	POLICÍA ACADÉMICO	45	45	0	0
	Total	46	46	0	0
CUERPO DE BOMBEROS	CAPTURISTA	2	2	0	0
	COORDINADOR	2	2	0	0
	CHOFER	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	BOMBERO	61	61	0	0
	AUXILIAR GENERAL	2	2	0	0
	OFICIAL	5	5	0	0
	CHOFER BOMBERO	15	15	0	0
	SUBOFICIAL	4	4	0	0
	Total	94	94	0	0
SUB-ESTACIÓN BOMBEROS	BOMBERO	13	13	0	0
	CHOFER BOMBERO	2	2	0	0
	SUBOFICIAL	2	2	0	0
	Total	17	17	0	0

DIR. GRAL. DE DESARROLLO HUMANO	CAPTURISTA	6	2	1	3
	COORDINADOR	4	3	0	1
	INSPECTOR	1	1	0	0
	PROMOTOR	10	3	0	7
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	1	0	7
	AUXILIAR GENERAL	136	8	3	125
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ASISTENTE	2	1	1	0
	Total	169	20	5	144
DIR. ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO HUMANO	SUBJEFE	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	8	2	0	6
	SECRETARIA	3	0	3	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	INTENDENTE	1	0	1	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	Total	19	4	8	7
DIR. DE GESTIÓN Y CERTIDUMBRE PATRIMONIAL	INSPECTOR	2	2	0	0
	ASESOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	CAPTURISTA	4	0	4	0
	INSPECTOR	1	0	1	0
	SUPERVISOR OBRAS	1	0	1	0
	TÉCNICO	1	0	1	0
	DIBUJANTE TÉCNICO	1	0	1	0
	TRABAJO SOCIAL	1	0	1	0
	AUXILIAR TÉCNICO	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR JURÍDICO	2	1	1	0
	AUXILIAR GENERAL	4	3	1	0
	TÉCNICO TRABAJO SOCIAL	2	0	2	0
	SEGURIDAD	1	0	1	0
Total	28	8	19	1	
ATENCIÓN A LA	PROMOTOR	1	1	0	0

JUVENTUD	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	23	0	1	22
	Total	26	1	3	22
PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL	SECRETARIA	3	2	1	0
	AUXILIAR TÉCNICO	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	PROMOTOR	3	0	3	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	9	5	2	2
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
Total	22	11	9	2	
DIR. DE GESTIÓN Y ENLACE CIUDADANO	COORDINADOR	1	1	0	0
	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
	AUDITOR	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	1
	AUXILIAR GENERAL	28	8	0	20
	COORDINADOR DE ÁREA TÉCNICA	1	1	0	0
Total	36	14	1	21	
DIR. DE SALUD Y ASISTENCIA SOCIAL MUNICIPAL	VELADOR	1	1	0	0
	COORDINADOR	8	4	1	3
	PROFESIONISTA	3	0	3	0
	INSPECTOR	1	0	1	0
	TRABAJO SOCIAL	5	0	5	0
	ENFERMERA	10	1	8	1
	QUÍMICO FÁRMACO	2	0	2	0
	SECRETARIA	3	0	3	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	ARCHIVISTA	1	0	1	0
	PROMOTOR	35	2	10	23
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3	2	1
	AUXILIAR GENERAL	23	1	12	10
	DIRECTOR GENERAL	1	1		0
MÉDICO	21	3	4	14	

	ASISTENTE	1	1	0	0
	RECEPCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO	1	0	1	0
	ENCARGADO	1	0	1	0
	INTENDENTE	2	0	0	2
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1	0	0	1
	ODONTÓLOGO	1	0	0	1
	PSICÓLOGO	2	0	0	2
	RECEPCIONISTA	2	0	0	2
	TERAPISTA FÍSICA	1	0	0	1
	ACUPUNTURISTA	1	0	0	1
	ENTRENADOR	1	0	0	1
	Total	136	18	55	63
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	BIBLIOTECARIO	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	COORDINADOR	4	3	1	0
	DIRECTOR	2	2	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	0
	AUXILIAR GENERAL	26	12	0	14
	ENCARGADO DE MUSEO	1	1	0	0
	TÉCNICO EN ARCHIVO	1	0	1	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	PROMOTOR	6	0	0	6
	MÚSICO	1	0	0	1
	CRONISTA	1	0	0	1
	RECEPCIONISTA	2	0	0	2
	Total	54	22	8	24
CENTRO CULTURAL JOSÉ R. MIJARES	AUXILIAR GENERAL	5	2	2	1
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	ENCARGADO CENTRO CULTURAL	2	2	0	0
	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	AUXILIAR DE COORDINADOR	1	0	1	0
		Total	12	5	6
CENTRO CULTURAL PABLO C. MORENO	ENCARGADO CENTRO CULTURAL	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	1	0	1	0

	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	AGENTE DE VENTANILLA	1	0	1	0
	Total	7	1	6	0
MUSEO HISTÓRICO DE LA CIUDAD CASA DEL CERRO	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	2	0	1	1
	PROMOTOR	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	GUÍA DE MUSEO	3	0	3	0
	Total	9	2	6	1
MUSEO DE LA MONEDA	ENCARGADO DE MUSEO	1	1	0	0
	GUÍA DE MUSEO	1	0	1	0
	Total	2	1	1	0
MUSEO DEL FERROCARRIL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	1	0	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	GUÍA DE MUSEO	3	1	2	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	CAJERA	1	0	1	0
	INTENDENTE	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	Total	12	4	8	0
MUSEO DEL ALGODÓN	INTENDENTE	1	1	0	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	ENCARGADO DE MUSEO	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	LABORATORISTA	1	0	1	0
	GUÍA DE MUSEO	3	0	3	0
	Total	8	3	5	0
BIBLIOTECA EFRAÍN GONZÁLEZ LUNA	BIBLIOTECARIO	4	0	4	0
	Total	4	0	4	0
BIBLIOTECA PABLO C. MORENO	BIBLIOTECARIO	5	0	5	0
	Total	5	0	5	0
BIBLIOTECA JOSÉ	BIBLIOTECARIO	6	0	6	0

R. MIJARES	Total	6	0	6	0
BIBLIOTECA MUNICIPAL	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	BIBLIOTECARIO	7	0	7	0
	COORDINADOR	1	0	1	0
	ENCARGADO ÁREA INFANTIL	1	0	1	0
	Total	12	1	11	0
BIBLIOTECA LIC. BENITO JUÁREZ GARCÍA	BIBLIOTECARIO	4	0	4	0
	AUXILIAR GENERAL	2	0	2	0
	Total	6	0	6	0
BIBLIOTECA MANUEL ACUÑA NARRO	BIBLIOTECARIO	3	0	3	0
	Total	3	0	3	0
BIBLIOTECA ENRIQUETA OCHOA	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	GUÍA DE MUSEO	1	0	1	0
	Total	5	0	5	0
FOMENTO AGROPECUARIO	COORDINADOR	1	1	0	0
	PROMOTOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	10	0	2	8
	ASISTENTE	2	2	0	0
	Total	17	6	3	8
BIBLIOTECA BEATRIZ GONZÁLEZ MONTEMAYOR	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	BIBLIOTECARIO	2	0	2	0
	Total	3	0	3	0
BIBLIOTECA SALVADOR NOVO	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	Total	2	0	2	0
BIBLIOTECA JOSÉ FLORES MARTÍNEZ	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	Total	1	0	1	0
BIBLIOTECA CENTENARIO	BIBLIOTECARIO	3	0	3	0
	Total	3	0	3	0
BIBLIOTECA MANUEL JOSÉ OTHON	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	Total	1	0	1	0
BIBLIOTECA	VIGILANTE	1	1	0	0

SOLIDARIDAD	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	1	0
	Total	3	1	2	0
BIBLIOTECA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	BIBLIOTECARIO	2	0	2	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	GUÍA DE MUSEO	1	0	1	0
	Total	5	0	5	0
BIBLIOTECA FERNANDO H. MIRELES	INTENDENTE	1	1	0	0
	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	Total	3	1	2	0
BIBLIOTECA MAGDALENA MONDRAGÓN	ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	1	0	0
	Total	1	1	0	0
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	COORDINADOR	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	0	2	0
	Total	8	0	8	0
DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	1	1	0
	SECRETARIA	4	0	4	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	COORDINADOR	3	2	1	0
	SUPERVISOR OBRAS	4	0	2	2
	PINTOR	3	0	3	0
	ALMACENISTA	1	0	1	0
	MAYORDOMO	1	0	1	0
	OFICIAL DE SERVICIOS GENERALES	2	0	2	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	PROYECTISTA	2	1	0	1
	ANALISTA	1	1	0	0
	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
	AUDITOR	1	1	0	0
	ADMINISTRATIVA	1	1	0	0
	DIRECTOR	3	3	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	1	2
	AUXILIAR GENERAL	12	1	1	10

	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	TOPÓGRAFO	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	ENCARGADO	1	1	0	0
	SUBDIRECTOR	1	0	0	1
	Total	53	18	19	16
PARQUE ECOLÓGICO FUNDADORES	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	2	0	0
	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
	Total	3	3	0	0
DIR. GRAL. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO	SECRETARIA	4	1	3	0
	SUBJEFE	1	1	0	0
	SUPERVISOR	2	2	0	0
	CAPTURISTA	5	1	4	0
	COORDINADOR	2	2	0	0
	SUPERVISOR OBRAS	3	3	0	0
	TÉCNICO DE SOPORTE	1	1	0	0
	AUXILIAR TÉCNICO	1	1	0	0
	DIRECTOR	3	3	0	0
	SUBDIRECTOR	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	0	1
	AUXILIAR GENERAL	11	3	5	3
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	3	0	3	0
	NOTIFICADOR	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	TÉCNICO EN ARCHIVO	1	0	1	0
	GUÍA DE MUSEO	1	0	1	0
	Total	48	24	20	4
DIR. DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	6	2	1	3
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	TÉCNICO ELECTRICISTA	1	0	1	0
	TÉCNICO	2	0	2	0
	MAYORDOMO	1	0	1	0
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	14	4	6	4
DIR. DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	COORDINADOR	1	1	0	0

	AUXILIAR TÉCNICO	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	4	0	0
	AUXILIAR JURÍDICO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	4	2	0	2
	TOPÓGRAFO	1	1	0	0
	COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0
	Total	14	12	0	2
MANTENIMIENTO URBANO	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	13	3	0	10
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SUPERVISOR	1	0	1	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	0	3	0
	SOLDADOR	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	TÉCNICO	1	0	1	0
	CHOFER	3	0	3	0
	PEON	1	0	1	0
	ALBAÑIL	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	3	0	3	0
	PINTOR	13	0	13	0
	FONTANERO	1	0	1	0
	AYUDANTE DE CAMIÓN	1	0	1	0
	AYUDANTE DE CHOFER	1	0	1	0
	MAYORDOMO	1	0	1	0
	OPERADOR	2	0	0	2
	Total	51	6	33	12
ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL	TÉCNICO ELECTRICISTA	10	1	9	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	1	0	0
	VELADOR	1	1	0	0
	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5	1	0	4
	AUXILIAR GENERAL	15	3	5	7
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	2	1	1	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SUPERVISOR	4	0	4	0

	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0
	SOLDADOR	1	0	1	0
	AYUDANTE ALMACÉN	1	0	1	0
	TÉCNICO	1	0	1	0
	ALMACENISTA	1	0	1	0
	JEFE DE CONSUMOS	1	0	1	0
	AUXILIAR DE ALMACÉN	1	0	1	0
	INTENDENTE	1	0	0	1
	Total	50	10	28	12
DIR. GRAL. DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SUPERVISOR	4	2	0	2
	COORDINADOR	4	3	0	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	7	1	0
	AUXILIAR GENERAL	16	6	1	9
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	DISEÑADOR	2	2	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	Total	40	24	4	12
IMAGEN URBANA	COORDINADOR	2	1	0	1
	FOTÓGRAFO	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	9	6	0	3
	AUXILIAR GENERAL	32	7	0	25
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	SECRETARIA	3	0	0	3
	ASISTENTE	1	0	0	1
	Total	49	15	0	34
DIR. GRAL. DE MEDIO AMBIENTE	JEFE DE DEPARTAMENTO	5	5	0	0
	COORDINADOR	2	1	1	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	DIRECTOR	2	2	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	9	2	3	4
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ASISTENTE	2	2	0	0
	ENCARGADO	1	1	0	0
	SUPERVISOR	2	0	2	0

	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	PINTOR	1	0	1	0
	ENCARGADO DE VIVÉRO	1	0	1	0
	MONITOREO	1	0	1	0
	VELADOR	2	0	0	2
	Total	34	16	12	6
DIR. GRAL. DE VIALIDAD Y MOVILIDAD URBANA	COORDINADOR	2	1	1	0
	PROMOTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	8	1	2	5
	DIRECTOR GENERAL	1	1	0	0
	ASISTENTE	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	PINTOR	1	0	1	0
	Total	18	5	7	6
DIR. DE TRANSPORTE PÚBLICO MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	2	1	0
	COORDINADOR	3	1	2	0
	INSPECTOR	8	6	2	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	2	4	1
	AUXILIAR GENERAL	14	10	0	4
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	3	0	3	0
	CAPTURISTA	3	0	3	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
	RECEPCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO	1	0	1	0
	TÉCNICO DE SOPORTE	1	0	1	0
	Total	45	22	18	5
DIR. DE MOVILIDAD NO MOTORIZADA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	0	1
	Total	1	0	0	1
DIR. ADMINISTRATIVA DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	COORDINADOR	2	2	0	0
	JEFE DE CONTROL VEHICULAR	1	1	0	0
	DIRECTOR	2	1	0	1
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	3	0	1
	RECEPCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO	2	2	0	0

	ASISTENTE	1	1	0	0
	FIDEICOMISO	1	1	0	0
	Total	14	12	0	2
DIR. DE TRÁNSITO Y VIALIDAD	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	0	1
	COMANDANTE	1	1	0	0
	AGENTE VIAL	253	253	0	0
	RESPONSABLE DE TURNO VIAL	2	2	0	0
	SEGUNDO COMANDANTE VIAL	3	3	0	0
	AGENTE BRAVO	8	8	0	0
	AGENTE RTT	8	8	0	0
	Total	278	277	0	1
RASTRO MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SUPERVISOR	1	1	0	0
	INTENDENTE	18	5	8	5
	INSPECTOR	2	1	1	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	19	2	5	12
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	MVZ VERIFICADOR ZOOSANITARIO	4	3	0	1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	0	2	0
	VIGILANTE	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0
	ENCARGADO CUARTO FRÍO	3	0	3	0
	CUARTOS FRÍOS	1	0	1	0
	ARRIADOR	1	0	1	0
	PESADOR	1	0	1	0
	Total	60	16	25	19
	LIMPIEZA	COORDINADOR	6	2	4
INTENDENTE		2	1	1	0
DIRECTOR		1	1	0	0
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		3	2	1	0
AUXILIAR GENERAL		11	11	0	0
SUPERVISOR		2	0	2	0
PROFESIONISTA		1	0	1	0
AUXILIAR MANTENIMIENTO		1	0	1	0

	PEÓN DE CUADRILLA	1	0	0	1
	Total	28	17	10	1
PANTEÓN MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR GENERAL	2	1	1	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	1	0	0
	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	0	3	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	VELADOR	2	0	1	1
	SEPULTERO	1	0	1	0
	Total	13	5	7	1
PARQUES Y JARDINES	PEÓN	16	1	15	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	0	6	1
	AUXILIAR GENERAL	19	12	5	2
	TÉCNICO DE REDES	1	1	0	0
	TÉCNICO ELECTROMECAÁNICO	21	0	21	0
	TÉCNICO ELECTRICISTA	2	0	2	0
	SECRETARIA	3	0	3	0
	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	1	0	1	0
	VIGILANTE	1	0	1	0
	SUPERVISOR BARREDORAS	1	0	1	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	OPERADOR CAMIÓN-CISTERNA	7	0	7	0
	PLOMERO	4	0	4	0
	MECÁNICO ELECTRICISTA	2	0	2	0
	SOLDADOR	1	0	1	0
	AYUDANTE ALMACÉN	1	0	1	0
	INTENDENTE	6	0	6	0
	PEÓN DE CUADRILLA	15	0	15	0
	REGADOR	14	0	14	0
	INSPECTOR-SUPERVISOR	2	0	2	0
	SUPERVISOR OBRAS	1	0	1	0
	JEFE PLOMEROS	1	0	1	0
	SUPERVISOR	2	0	1	1
ENCARGADO CUARTO FRÍO	1	0	1	0	
JARDINERO CUADRILLA	11	0	11	0	
AYUDANTE DE CHOFER	3	0	3	0	

	TAQUILLERO	1	0	1	0
	REGADOR PLAZAS Y JARDINES	2	0	2	0
	PINTOR	6	0	6	0
	CHOFER CAMIÓN-PIPA	13	0	13	0
	CHECADOR CAMIÓN	1	0	1	0
	OPERADOR PODADORA	41	0	41	0
	AYUDANTE DE CAMIÓN VOLTEO	6	0	6	0
	JEFE CUADRILLA	2	0	2	0
	AYUDANTE CAMIÓN-PIPA	6	0	6	0
	MAYORDOMO	25	0	25	0
	CHOFER CAMIÓN VOLTEO	3	0	3	0
	MECÁNICO AUTOMOTRIZ	2	0	2	0
	OPERADOR RECOLECTOR	3	0	3	0
	SUBJEFE	2	0	2	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	47	0	47	0
	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1	0	1	0
	Total	306	15	287	4
COORD. ADMVA. DE PLAZA MAYOR, PASEO COLÓN Y BOSQUE URBANO	COORDINADOR	6	4	0	2
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	0	1
	AUXILIAR GENERAL	24	7	6	11
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	0	0	3
	DIRECTOR	1	0	0	1
	Total	40	13	8	19
BOSQUE VENUSTIANO CARRANZA	SUPERVISOR	1	1	0	0
	CAPTURISTA	1	1	0	0
	INSPECTOR	1	1	0	0
	TÉCNICO	1	1	0	0
	JARDINERO	2	1	0	1
	AUXILIAR GENERAL	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	SECRETARIA TAQUIMECANÓGRAFA	1	0	1	0
	PEÓN DE CUADRILLA	1	0	1	0
	SUPERVISOR OBRAS	1	0	1	0
	OPERADOR PODADORA	2	0	2	0
	MAYORDOMO	1	0	1	0
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	3	0	3	0
	Total	17	6	10	1

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIA	6	3	3	0
	COORDINADOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3	0	3
	AUXILIAR JURÍDICO	20	4	1	15
	AUXILIAR GENERAL	7	4	3	0
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
	SECRETARIO ABOGADO	1	1	0	0
	SUBSRIO. ADMON. SRIA. AYTTO.	1	1	0	0
	ASISTENTE	5	4	1	0
	COORDINADOR GENERAL	1	1	0	0
	SUBSECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	2	2	0	0
	COORDINADOR DE ASUNTOS INTERNOS	1	1	0	0
	CAPTURISTA	2	0	2	0
	PROFESIONISTA	1	0	1	0
	MENSAJERO	1	0	1	0
Total	56	26	12	18	
SUBSEMUN	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL	5	0	1	4
	ASISTENTE	1	1	0	0
	Total	9	4	1	4
PREVENCIÓN DEL DELITO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SECRETARIA	2	1	0	1
	SUBJEFE	1	1	0	0
	COORDINADOR	3	3	0	0
	DIRECTOR	3	2	0	1
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	6	3	0	3
	AUXILIAR GENERAL	50	2	1	47
	RECEPCIÓN ATENCIÓN PÚBLICO	1	1	0	0
	VELADOR	2	0	0	2
	INTENDENTE	2	0	0	2
	PROMOTOR	2	0	0	2
	ASISTENTE	2	0	0	2
	Total	76	15	1	60
TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL	SECRETARIA	4	2	2	0
	NOTIFICADOR	3	1	2	0
	VIGILANTE	3	3	0	0
	CAPTURISTA	1	1	0	0

	JUEZ	3	3	0	0
	PERITO	15	10	4	1
	CELADOR	5	5	0	0
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	AUXILIAR JURÍDICO	2	2	0	0
	AUXILIAR GENERAL	9	4	1	4
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	1	0	0
	OPERADOR RADIO	3	1	2	0
	MÉDICO	8	1	3	4
	SECRETARIO ABOGADO	4	4	0	0
	PRESIDENTE TRIBUNAL DE JUSTICIA MUNICIPAL	1	1	0	0
	SECRETARIO ESCRIBIENTE	7	1	6	0
	COORDINADOR DE JUZGADO COLEGIADO	1	1	0	0
	COORDINADOR DE MÉDICOS PERITOS	1	1	0	0
	JEFE DE PERITOS	1	1	0	0
	ALCAIDE	1	1	0	0
	ENCARGADO DE CORRALÓN	1	1	0	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	1	0	1	0
	ARCHIVISTA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	6	0	6	0
	PROFESIONISTA	2	0	2	0
	TRABAJO SOCIAL	1	0	1	0
	JEFE DE ÁREA DE DETENIDOS	1	0	1	0
	DOCTOR GENERAL	1	0	0	1
	Total	89	47	32	10
INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	1	0	2
	INSPECTOR	17	9	1	7
	SUPERVISOR	1	0	0	1
	SUBDIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	5	0	3
	AUXILIAR JURÍDICO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	8	2	1	5
	BIBLIOTECARIO	1	0	1	0
	Total	40	18	3	19
DEPÓSITO DE VEHÍCULOS	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	3	0	2	1
	Total	4	0	2	2

CÁRCEL MUNICIPAL	CELADOR	6	6	0	0
	Total	6	6	0	0
JURÍDICO MUNICIPAL	SUBJEFE	1	1	0	0
	DIRECTOR	1	1	0	0
	AUXILIAR JURÍDICO	13	3	5	5
	AUXILIAR GENERAL	2	1	0	1
	COORDINADOR GENERAL	2	2	0	0
	SECRETARIA	2	0	2	0
	PROMOTOR	1	0	1	0
Total	22	8	8	6	
JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
	SECRETARIA	1	0	1	0
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	CAPTURISTA	1	0	1	0
	AUXILIAR GENERAL	1	0	1	0
Total	6	1	5	0	
PATRIMONIO INMOBILIARIO TORREÓN	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	0	0	1
	AUXILIAR GENERAL	25	0	0	25
	Total	26	0	0	26
INSTITUTO MUNICIPAL DE DOCUMENTACIÓN	DIRECTOR	1	1	0	0
	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	0	2	0
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	1	3	0
	AUXILIAR GENERAL	15	0	2	13
	AUXILIAR UNIVERSAL DE OFICINA	2	0	2	0
	AUXILIAR CONTADOR	1	0	1	0
	ARCHIVISTA	1	0	1	0
	CAPTURISTA	3	0	3	0
	MENSAJERO	2	0	2	0
	TÉCNICO EN ARCHIVO	6	0	6	0
	ASISTENTE	1	0	1	0
	COORDINADOR	1	0	0	1
Total	39	2	23	14	
Total de Plazas		4280	2060	1155	1065

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275

fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	66,491.70	66,491.70	88,655.60	88,655.60	24,823.57	24,823.57	13,508.18	13,508.18	193,479.05	193,479.05
Síndico Municipal	37,340.10	37,340.10	49,786.80	-	13,940.30	-	11,059.20	11,059.20	112,126.40	48,399.30
Regidor	37,340.10	37,340.10	49,786.80	-	13,940.30	-	11,059.20	11,059.20	112,126.40	48,399.30
Secretario del Ayuntamiento	48,279.30	48,279.30	64,372.40	64,372.40	18,024.27	18,024.27	8,060.30	8,060.30	138,736.27	138,736.27
Tesorero Municipal	48,399.30	48,399.30	64,532.40	64,532.40	18,069.07	18,069.07	-	-	131,000.77	131,000.77
Contralor Municipal	48,399.30	48,399.30	64,532.40	64,532.40	18,069.07	18,069.07	-	-	131,000.77	131,000.77
Director	14,116.20	39,891.30	18,821.60	53,188.40	5,270.05	14,892.75	-	-	38,207.85	107,972.45
Secretario particular	24,113.70	34,052.10	32,151.60	45,402.80	9,002.45	12,712.78	-	-	65,267.75	92,167.68
Subdirector	12,981.30	28,761.30	17,308.40	38,348.40	4,846.35	10,737.55	-	-	35,136.05	77,847.25
Asistente	5,703.60	20,059.80	7,604.80	26,746.40	2,129.34	7,488.99	-	-	15,437.74	54,295.19
Jefe de Departamento	7,992.60	33,051.30	10,656.80	44,068.40	2,983.90	12,339.15	-	-	21,633.30	89,458.85
Inspector de zona	4,280.70	16,888.20	5,707.60	22,517.60	1,598.13	6,304.93	-	-	11,586.43	45,710.73
Analista de servicios	11,141.10	19,999.80	14,854.80	26,666.40	14,854.80	26,666.40	-	-	40,850.70	73,332.60

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Policía Municipal	11,000.70	11,000.70	14,667.20	14,667.20	1,283.41	4,950.31	-	-	26,951.31	30,618.21
Comisario	48,399.30	48,399.30	64,532.40	64,532.40	5,646.58	21,779.68	-	-	118,578.28	134,711.38
Oficial	27,372.90	27,372.90	36,497.20	36,497.20	3,192.00	12,312.00	-	-	67,062.10	76,182.10
Suboficial	22,810.80	22,810.80	30,414.40	30,414.40	2,661.26	10,264.00	-	-	55,886.46	63,489.20

Policía Primero	19,008.90	19,008.90	25,345.20	25,345.20	2,217.70	8,554.00	-	-	46,571.80	52,908.10
Policía Segundo	15,840.60	15,840.60	21,121.20	21,121.20	1,848.10	7,128.40	-	-	38,809.90	44,090.20
Policía Tercero	13,200.60	13,200.60	17,600.80	17,600.80	1,540.07	5,941.27	-	-	32,341.47	36,742.67

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 761 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Destino	Saldo al 31 diciembre 2016
DECRETO 131	BANOBRAS	8685	CRÉDITO SIMPLE	TIIIE+1.9%	10 AÑOS	PARTICIPACIONES ESTATALES	OBRA PUBLICA	\$ 78,700,489.27
Otros Pasivos Circulantes								502,078,947.65
Otros Pasivos No Circulantes								30,145,824.51
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016								\$ 610,925,261.43

Para el ejercicio fiscal 2017, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$30,000,000.00, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2017						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 23,674,739.22	\$ 6,325,260.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
\$ 23,674,739.22	\$ 6,325,260.78	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2017, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 2.5% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Torreón, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	61,662,563.07
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	361,505,415.93
Total	\$ 423,167,979.00

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	-	-	-	-	-	61,662,563.07	-	-	-
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F.	-	-	-	-	-	361,505,415.93	-	-	-
Totales	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 423,167,979.00	\$ -	\$ -	\$ -

**TÍTULO TERCERO
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2017, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2017, en su respectiva página de internet el

calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2016 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2016.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Torreón, a los 26 días del mes de abril del año
2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TORREÓN,
LIC. JORGE LUIS MORÁN DELGADO.
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO,
LIC. JOSÉ IGNACIO MÁYNEZ VARELA.
Rúbrica.

EL SÍNDICO MUNICIPAL,
LIC. MARÍA CRISTINA GÓMEZ RIVAS.
Rúbrica.

EL REGIDOR MUNICIPAL,
LIC. FÉLIX CALDERA SERRANO.
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL,
LIC. ENRIQUE L. MOTA BARRAGÁN.
Rúbrica.

[...]